



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000916-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a convocatoria para cubrir la plaza de Jefe de Sección de Ordenación Sanitaria en Segovia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/000916, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a convocatoria para cubrir la plaza de Jefe de Sección de Ordenación Sanitaria en Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Ana M.^a Agudiez Calvo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Resolución de 9 de abril de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad (BOCyL n.º 74, de 20 de abril de 2015), efectuó convocatoria para la cobertura, mediante interinidad, de la plaza de Jefe de Sección de Ordenación Sanitaria (código puesto de RPT 42919) del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Segovia.

La Junta de Personal Funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia solicitó la paralización de dicha convocatoria, tras el descontento de varios funcionarios de carrera, los cuales, cumpliendo los requisitos para acceder a la plaza, habían presentado solicitudes para cubrir la plaza mediante comisión de servicios.

Fundamentalmente la queja se sustancia que, a pesar de la posibilidad de cubrir el citado puesto de trabajo mediante una comisión de servicio con el personal propio de la



administración, se optó por la cobertura mediante personal interino. Es lógico entender que la cobertura de un puesto de trabajo de forma interina en más compleja y prolongada en el tiempo que la cobertura mediante comisión de servicios.

En este caso, la vacante se produjo el 18 de enero de 2015 y hasta el 25 de junio no se produjo la cobertura del citado puesto de trabajo, por lo tanto más de cinco meses.

Parece lógico pensar que para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección, y con una responsabilidad indudable, es más idóneo el perfil de un funcionario de carrera con experiencia en el ejercicio de funciones similares.

Por lo tanto los principios constitucionales de mérito y capacidad en esta ocasión han sido obviados por la Consejería de Sanidad.

Dicha queja fue finalmente elevada al Procurador del Común de Castilla y León, quien finalmente emitió resolución en el pasado mes de agosto, indicando que en cumplimiento de los principios constitucionales de mérito y capacidad, se adopten las medidas oportunas para proceder a la cobertura de plazas vacantes de Jefatura de Sección a través de comisiones de Servicios a favor de los funcionarios de carrera interesados, realizando en su caso, si concurrieren las causas justificadas de urgencia y necesidad de cobertura del puesto (art. 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), la convocatoria para la selección del funcionario interino que cubra la vacante dejada por el funcionario al que se autoriza la comisión de servicios.

Por todo lo expuesto, se pregunta:

- **¿Cuáles son los motivos por los que la Consejería de Sanidad actúa de la forma relatada?**
- **¿Por qué no aceptó las solicitudes del personal funcionario de carrera para la cobertura mediante comisión de servicios del citado puesto de trabajo?**
- **¿Por qué convocó un proceso de nombramiento de personal interino para la cobertura del citado puesto?**
- **¿Va a aceptar la Consejería de Sanidad la citada resolución del Procurador del Común?**
- **¿Va a proceder al nombramiento mediante comisión de servicios de los puestos de Jefes de Sección en el ámbito de toda la Consejería de Sanidad, hasta que dichos puestos sean cubiertos mediante concurso de méritos?**
- **¿Va a pedir disculpas la Consejería de Sanidad a los funcionarios afectados por su forma de actuar contraria al ordenamiento jurídico y los principios constitucionales de mérito y capacidad?**

Valladolid, 7 de octubre de 2015.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo y
Ana María Agudiez Calvo